AUTORIZA PAGO PROVEEDOR EMPRESA LA DISCUSION DE CHILLAN Y ORDENA INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3537

Chillán Viejo, 04 JUL 2014

V I S T O S:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

C O N S I D E R A N D O:

Órdenes de Compra N° 3671-201-CM11 por $ 752.278, N° 3671-604-CM11 por $ 859.473 y N° 3659-2128-CM12 por $ 895.285, en el Portal Mercado Público, a la empresa periodística La Discusión S.A., Rut N° 96.546.100-0.

Factura N° 204974 de 26 de Diciembre de 2011 por $ 752.278, Factura N° 206980 de 11 de Abril de 2012 por $ 859.473 y Factura N° 212116 de 28 de Diciembre de 2012 por $ 895.285, todas de la empresa periodística La Discusión S.A, por la suma total de $ 2.507.036.

Acuerdo de Concejo N° 21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 8 del Concejo Municipal de Chillán Viejo, celebrada el 18 de Marzo de 2014, que por la unanimidad de sus miembros aprobó la Modificación Presupuestaria Municipal N° 1/2014 contenida en el Ord. (DAF) N° 102 del 27 de Febrero de 2014, que incluyó recursos para pagar deuda con la empresa periodística La Discusión S.A.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 022 de 10 de Abril de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, por la suma de $ 2.509.000, para pago de facturas pendientes a la empresa La Discusión de Chillán

Memorandum N° 287 del 10 de Junio de 2014, de la Encargada de la Unidad de Control Interno Municipal Sra. María G. Garrido Blu, que en lo central describe la historia de cada una de las Órdenes de Compra señaladas precedentemente, no cumplen los requisitos necesarios para ser cancelados.

Informe Jurídico N° 24 del 24 de Junio de 2014, de Asesor Jurídico Sr. Wilfredo Martínez Landaeta, que por los argumentos que señala y aplicando el criterio de la Contraloría Regional del Bío-Bío contenido en Oficio N° 018403 de 27 de Noviembre de 2013, deben pagarse dichas facturas de la empresa periodística La Discusión S.A., porque es un servicio efectivamente prestado.

Necesidad que de que en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, independientemente que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al Municipio, obliga éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva.

Memo N° 59 de fecha 4 de Julio de 2014 al Administrador Municipal de la Directora de Administración y Finanzas, en la cual informa que la suma de las facturas identificadas en el Considerando no es de $ 1.733.510 sino $ 2.507.036.

D E C R E T O:

1.- DEROGASE el Decreto Alcaldicio N° 3.470 de 30 de Junio del 2014, por estar mal sumadas las Factura N° 204974 de 26 de Diciembre de 2011, Factura N° 206980 de 11 de Abril de 2012 y Factura N° 212116 de 28 de Diciembre de 2012.

2.- AUTORIZA el pago de las Factura N° 204974 de 26 de Diciembre de 2011 por $ 752.278, Factura N° 206980 de 11 de Abril de 2012 por $ 859.473 y Factura N° 212116 de 28 de Diciembre de 2012 por $ 895.285, todas de la empresa periodística La Discusión S.A, por la suma total de $ 2.507.036, en razón de lo planteado en los Considerandos.

3.- INSTRUYASE sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas de todos los funcionarios que tuvieron participación en la tramitación las Órdenes de Compra N° 3671-201-CM11 por $ 752.278, N° 3671-604-CM11 por $ 859.473 y N° 3659-2128-CM12 por $ 895.285, en el Portal Mercado Público, a la empresa periodística La Discusión S.A., Rut N° 96.546.100-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

FAL/UAV/HHH.-
Distribución:
Sres. empresa **Periodística La Discusión Chillán**, proveedor; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Domingo Pillado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sra. **Patricia Aguayo B.**, Secretario Municipal (s) (SM); Sra. **Paola Araya Q.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. **Hugo Henríquez H.**, Director Unidad de Control (s) (UCM).